

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00591-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sírvese Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

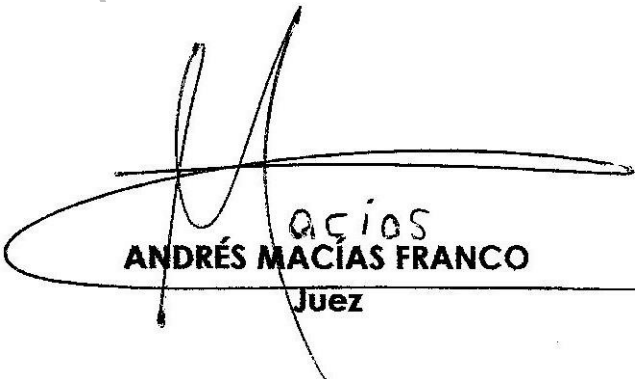
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
- 2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría conforme con las condenas impuestas en primera y segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por los apoderados de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** al poder conferido, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
- 4. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ANDREA CAROLINA LUGO YANES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.955.656 y T.P. No. 271.181 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, según poder visto a archivo 22 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez